**REGLAMENTO INTERNO 2023**

**COLEGIO PARTICULAR DE ADULTOS VASCO DE GAMA.**

La Convivencia Escolar es la interrelación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la cual tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los estudiantes. Esta concepción incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos del Establecimiento, por lo que constituye una construcción colectiva que es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos con sus derechos y deberes sin excepción.

**DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES**

1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para nivelar y/o culminar su enseñanza media.
2. Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.
3. No ser discriminado/a arbitrariamente.
4. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
5. Expresar su opinión con respeto.
6. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltrato psicológico.
7. Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas, género y culturales.
8. Ser respetado sin importar el lugar de procedencia.
9. Ser informados de los criterios e instrumentos de evaluación, resultado de sus evaluaciones oportunamente y de su corrección.
10. A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, según lo indica el reglamento del establecimiento.
11. Acceder a plataformas digitales institucionales para mantener comunicación efectiva con el liceo y desarrollar actividades de aprendizaje y desarrollo socio-emocional.
12. Participar de la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
13. Canalizar cualquier problema o iniciativa relacionada con el desarrollo de sus actividades escolares ante sus profesores.
14. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación del Establecimiento.
15. Participar y asociarse al Centro de Estudiantes y promover a través de esta instancia, iniciativas o preocupaciones que tengan como centro de interés el desarrollo institucional.
16. Ser permanentemente atendido por personal docente y asistente idóneo.
17. Que se le proporcione un medio físico adecuado, para el desarrollo del trabajo escolar.
18. Conocer el tenor de sus anotaciones (positivas y/o negativas) registradas en su hoja de vida.
19. Recibir información y condiciones necesarias para formarse un juicio y expresar su opinión libre y respetuosamente, en todos los asuntos que le afecten.
20. Ser apoyados/as para resolver sus problemas, por medio de las técnicas de resolución de conflicto que ofrece el establecimiento.
21. Recibir información en donde se inculque el respeto por la conservación y protección del medio ambiente.
22. Acceder al Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 313/72 “Norma el Art.3º de la ley N. 17.744 de la Subsecretaría de Previsión Social”.

**OBLIGACIONES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES**

Los y las estudiantes del COLEGIO PARTICULAR DE ADULTOS VASCO DE GAMA, deberán:

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de su comunidad educativa.
2. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
3. Participar, colaborar y cooperar en toda iniciativa tendiente a favorecer la sana convivencia dentro del colegio, ya sea en comités, encuentros, charlas, clases dirigidas, etc.
4. Cumplir con todas las instancias evaluativas planificadas con antelación por un docente o por el colegio. El no cumplimiento de lo estipulado, deberá ser justificado con certificado médico el que deberá ser presentado en inspectoría 48 hrs. siguientes a la inasistencia como máximo.
5. Revisar frecuentemente los medios de comunicación oficiales de la institución para informarse de noticias y novedades del colegio.
6. Usar diariamente el correo institucional, ya que es el medio oficial de intercambio de información y comunicación entre colegio y estudiante.
7. Utilizar las plataformas digitales que ponga a disposición el colegio para el desarrollo de actividades de aprendizaje y desarrollo socioemocional.
8. Asistir todos los días a clases y cumplir con el horario establecido por el colegio.
9. Permanecer en el establecimiento durante toda la jornada escolar, pudiendo sólo retirarse por causas debidamente acreditadas.
10. Presentarse con los materiales de trabajo solicitados en las diferentes asignaturas o talleres.
11. Cuidar el mobiliario e infraestructura educacional, haciendo buen uso de ellos. Así como también, textos que se le proporcionen o de estudio y consulta, implementación de uso pedagógico y/o deportivo, por lo tanto, cualquier deterioro, voluntario, negligente de éstos, será responsabilidad del estudiante reponerlo.
12. Proteger su integridad y evitar situaciones de violencia: peleas, amenazas, insultos, juegos bruscos, envío de anónimos por medio de redes sociales o internet y de cualquier acto que atente contra la integridad física, psíquica y moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del Establecimiento.
13. Responsabilizarse de cuidar sus prendas de vestir, útiles escolares, y artículos de su uso personal y cotidiano. En caso de pérdida o deterioro el Liceo NO se hará responsable, sólo hará las gestiones necesarias para su posible recuperación, conforme al reglamento interno de convivencia, si procede.
14. Demostrar una actitud de respeto por los símbolos y valores patrios, éticos y morales en su vida, tanto dentro como fuera del Liceo.
15. Usar un vocabulario acorde con su calidad de estudiante.
16. Mantener una actitud de compromiso para con el Establecimiento, procurando incrementar su prestigio por medio de acciones positivas dentro y fuera de él.
17. Valorar el estudio y asumir una actitud de verdadero compromiso con su formación integral.
18. Abstenerse de traer al colegio pertenencias de valor, tales como: joyas, pendrive, dinero, celulares u otros objetos que no sean propios de su labor educativa. Si a pesar de lo expuesto, él o la estudiante trae estos artículos, el colegio NO se hará responsable de su pérdida, extravío u otro, sólo hará las gestiones necesarias para su posible recuperación.
19. Al entrar a la sala de clases, dejar su celular apagado y/o en silencio.
20. Abstenerse de portar armas corto punzante, de fuego, de fogueo y otras según la Ley de Control de Armas. La transgresión a esta norma será comunicada de inmediato a la autoridad competente: Ministerio Público, Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile, según corresponda. Las sanciones aplicadas, para esta falta serán graduadas, de acuerdo a los distintos niveles que se especifican en el presente Reglamento.
21. Abstenerse de vender sin autorización, cualquier tipo de productos, con fines particulares o colectivos, dentro del establecimiento.
22. Prestar colaboración en los procedimientos y protocolos del presente reglamento interno; como por ejemplo acudir a las citas de entrevistas que permitan esclarecer una situación acontecida.
23. Respetar, conocer, adherir, cumplir y promover el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y demás normativas internas del colegio.

**DEL COMPROMISO CON EL TRABAJO ESCOLAR**

Se considerará esencial, una consciente y adecuada organización para asumir de buena manera el trabajo escolar, en tal sentido, lo básico es que los y las estudiantes asuman la responsabilidad de:

a) Asistir a lo menos un 85 % a clases, siendo obligatoria la justificación de las inasistencias, a través de certificado médico, los que deberán hacer llegar con 48 horas, como máximo al establecimiento o justificación personal.

b) En caso de que el Certificado Médico, presente alguna alteración, el establecimiento tomará contacto con la institución y/o con quien emitió dicho documento, para corroborar su autenticidad, en caso de ser falso se informará a las autoridades pertinentes.

c) Ser puntual en la hora de inicio, desarrollo y término de la jornada de clases, respetando los horarios que la organización haya dado.

d) Permanecer en la sala de clases, con una disposición positiva hacia el aprendizaje.

e) Evitar salir de la sala de clases durante su desarrollo, con el fin de no interrumpir el normal desarrollo de ésta, a menos que sea estrictamente necesario (problemas de salud u otro justificado).

f) Los estudiantes deberán presentarse con sus útiles de estudio solicitados por sus profesores en todas las asignaturas.

g) las y los estudiante del establecimiento debe mantener una conducta acorde con el reglamento interno del colegio tanto dentro como fuera de él.

h) Los estudiantes no deben asistir al colegio con artefactos electrónicos, o cualquier elemento que no sea de carácter educativo ni formativo, o pueda causar distracciones en el alumno que atenten con el normal desarrollo de sus aprendizajes. El establecimiento NO se hace responsable por pérdidas y/o deterioros de estos elementos.

i) El uso del teléfono celular será permitido toda vez que éste tenga un uso estrictamente pedagógico solicitado por el docente, de lo contrario no podrá ser utilizado en horas de clases y el colegio no se hará responsable por su pérdida o deterioro.

j) Los estudiantes deben cuidar los bienes propios, de sus compañeros, del personal y de la comunidad del colegio. Todo daño o atentado a la propiedad ajena debe ser restituido, además de aplicarse las medidas disciplinarias contempladas en el presente reglamento interno.

**CUADRO DE FALTAS Y MEDIDAS R.I.C.E. 2023**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPO DE FALTAS LEVES** | | **MEDIDDAS PARA FALTAS LEVES:**  **Disciplinarias, Formativas Pedagógicas, Reparatorias y de Acompañamiento** |
| 1.-Acceder a material sin autorización: Facebook, redes sociales, YouTube, entre otras, en sala de computación, Tablet u otro medio en horario de clases  2.-Acceder a la información del libro de clases sin la presencia del profesor o una paradocente  3.-Acumular 3 atrasos semanales, sin justificación ( llegadas al establecimiento)  4.-Arrojar agua o cualquier otra sustancia a cualquier miembro de la comunidad educativa ( huevos, harinas, líquidos) tanto dentro como fuera del colegio  5.-Arrojar basura al suelo, en sala o patio del colegio.  6.- Asistir a clases sin el uniforme o sin el buzo oficial del colegio  7.-Asistir s,in útiles o materiales de trabajo escolares  8.-Atrasos a clases estando en el establecimiento .  9.-Come y /o bebe dentro de la sala de clase interfiriendo en el desarrollo académico y/o durante actos solemnes o cívicos.  10.-Conversar en clases, interrumpiendo el normal desarrollo de ésta.  11.-Distraer y/o interrumpir a otro u otra estudiante durante el desarrollo de la clase.  12.-Maquillarse durante la clase (base, labial, rubor, pestañita, esmalte, delineador, sticker’s o adornos) o en jornada escolar.  13.-Entrar a la sala sin golpear y sin autorización estando el docente en clases.  14.-Falta de aseo y/o incumplimiento en la presentación personal.  15.- Ignora, desconoce, desobedece o daña la señalética oficial del establecimiento, sea permanente o provisoria.  16.-Inasistencia injustificadas (2 semanales).  17.-Uso de aros largos y/o argollas, expansores, piercing, cadenas, pulseras, anillos, hebillas de cinturón sobredimencionadas, que pudiese afectar a la seguridad del o la estudiante y no corresponda al perfil de la especialidad o actividad a desarrollar, etc.  18.-Llegar atrasado a actividades programadas, deportivas, culturales, formativas, cívicas, entre otras.  19.-No contestar la toma de asistencia.  20.- No cumplir con la entrega de material didáctico o deportivo solicitado en cualquier estamento de la unidad educativa en la fecha que corresponde.  21.- No mantener cuadernos o apuntes al día.  22.-Hacer mal uso de los medios digitales oficiales del establecimiento.  23.-No usar indumentaria de la especialidad cuando él o la docente lo solicite.  24.-Permanecer en sala de clases durante el recreo u otras actividades que requieran la presencia del alumno (a) fuera de sala de clases.  25.- Presentarse al colegio con barba o peinados de fantasía .  26.- Presentarse a clases de educación física sin la indumentaria deportiva que corresponde y utiles de aseo.  27.- Presentarse a clases desaseado.  28.- Incluir en trabajos a compañeros/as que no aportaron en el desarrollo de éste.  29.- No velar por la seguridad personal y colectiva, exponiéndose a situaciones de riesgo.  30.- Realizar trabajos de otras asignaturas en la hora de clase que no corresponde.  31.- Salir de la sala de clases en cambio de horas sin autorización.  32.- Salir sin permiso de la sala.  33.- Uso de celulares en horario de clases.  34.- Venta de todo tipo de dulces y artículos varios dentro del establecimiento sin autorización | | **DISCIPLINARIAS FALTAS LEVES:**  Anotación negativas  Citación al apoderado  **FORMATIVAS Y PEDAGOGICAS FALTAS LEVES**  Compromiso profesor - alumno  Compromiso del alumno en cuanto a cambio de conducta.  Citación Apoderado  Hacer seguimiento (s) y registro (s) de modificaciones de comportamiento (ya sean negativas o positivas)  Limpiar algún espacio del establecimiento: patio, gimnasio, sala, biblioteca, comedor, otros  Presentación de un tema y exposición del mismo al grupo curso u otro que se asigne  **APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO FALTAS LEVES**  Cambio de grupo curso  Conversación con el grupo curso sin el alumno presente  Conversación con los padres y apoderados del alumno  Convocar al Equipo de convivencia escolar  Derivación a psicólogo del Establecimiento  Derivación a especialistas, externo  Derivación al asistente social  Derivar antecedentes a Juzgado de familia  Diagnóstico por especialistas  Entrega de antecedentes a red SENAME y otros  Evaluación diferencial  Integración a talleres que fortalezcan su autoestima,  Realizar despistaje entre sicopedagoga y profesor jefe  Seguimiento de Hoja de Conducta, Libro de clases  Seguimiento académico  Cambio de Apoderado del alumno  Asistencia telefónica de emergencia Convivencia Escolar  Trabajos individual con especialista  **MEDIDAS REPARATORIAS FALTAS LEVES**  Activación Redes de Apoyo  Colaborar con actividades extra programática, tales como: Ayudar a preparar actos cívicos, culturales o deportivos.  Conciliación y Arbitraje, Con la participación de un tercero en la búsqueda de acuerdo  Derivación psicosocial y familiar.  Devolución del objeto dañado.  Devolución del objeto robado.  Diálogo grupal reflexivo.  Diálogo personal pedagógico y correctivo.  Mediación entre las partes con especialistas.  Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal, y/o por escrito. |
| **FALTAS GRAVES:**  1.- Acariciarse o besarse en forma efusivamente traspasando el limite normal de intimidad de sana convivencia.  2.- Actitudes deshonestas que presente un estudiante en proceso evaluative.  3.-Acumular 12 atrasos mensuales, sin justificaciones.  4.-Emitir groserías a cualquier miembro de la comunidad educativa.  5.-Suplantar identidad al momento de pasar lista.  6.-Realizar juegos bruscos que pongan en riesgo su integridad física.  7.- Quitar la colación.  8.- Adulteración de informes en registros administrativos, libro de clases o sistemas computacional y/o firmas de algún funcionario del establecimiento.  9. - Alterar o hacer mal uso de documentos oficiales del establecimiento.  10.- Arrojarse la representatividad del colegio sin estar autorizado.  11.-Atrasos reiterados al ingresar a la sala después de los recreos y colación.  12.-Ausentarse de clases, permanencia oculto y/o deambulando por los patios, pasillos o dependencias del colegio sin la debida autorización (fuga interna).  13.- Burlarse de una discapacidad de un miembro de la comunidad escolar  14.-Colusión o incitar para cometer actos contrarios al reglamento interno.  15.-Conductas relacionadas con acoso escolar o malos tratos de carácter grave (colocar apodos o sobrenombres ofensivos hacer bullying o cyber bullying a cualquier miembro de la comunidad educativa) o ser cómplice de conductas descritas.  16.-Crea y publica amenazas y/o burlas en contra de compañeros o cualquier integrante de la comunidad escolar, malutilizando las redes sociales.  17.-Demostrar poca honestidad en relación con la propiedad ajena (robo o hurto), sea de cualquier miembro de la comunidad educativa o fuera de ella.  18.-Denigrar, ofender, atacar o afectar el trabajo de los demás en la sala de clases: disertaciones, exposiciones, debates, etc.  19.-Destruir o mal utilizar las pertenencias de los demás.  20.- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento politico o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual y/o genero, discapacidad, defecto físico, NEE o cualquier individualidad.  21.-Encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, al interior del establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el establecimiento.  22.- Entorpecer el normal funcionamiento del establecimiento, como por ejemplo impidiendo ingreso de la comunidad educativa al establecimiento.  23.-Entregar datos inexactos o maliciosamente alterados acerca de la situación escolar o personal que le sean requeridos por el establecimiento para su uso oficial.  24.-Evitar la entrega a la autoridad pertinente del colegio de todo objeto ajeno que se encuentra en la sala o algún espacio de la escuela.  25.-Expresar manifestaciones inadecuadas o irrespetuosas en actos cívicos, litúrgicos y oficiales (pifiar, agredir verbalmente, entre otros).  26.-Falsificar justificativos, firmas u otras notas del apoderado.  27.-Faltar a clases, habiendo salido de su casa, constatándose "cimarra".  28.-Faltas realizadas en las inmediaciones del colegio vistiendo el uniforme del establecimiento y que tengan graves repercusiones para la comunidad educativa o involucren a otros miembros de la misma: peleas, consumo de alcohol o drogas, rayados o destrucción, uso de armas blancas o de fuego.  29.-Fingir enfermedades con el objetivo de ser retirados por sus apoderados.  30.-Fumar en el establecimiento (vaporizadores , cigarros, marihuana, etc.).  31.-Impedir el normal funcionamiento de la clase, ya sea lanzando objeto dentro de la sala, parándose en reiteradamente oportunidades, conversando, escuchando música.  32.-Incitar a la pelea, a los golpes, agresiones físicas y psicológicas dirigidas a compañero u otro miembro de la comunidad.  33.-Incumplimiento de acuerdos reparatorios ante una falta anterior.  34.-Ingresar a baños u otras dependencias que no están autorizadas para su sexo y/o orientación sexual y/o de genero.  35.-Ingresar sin autorización a cualquier dependencia del establecimiento.  36.-Insultar o descalificar verbal, gestual, o gráficamente a sus pares, apoderados o profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa.  37.- Intervenir, rayando o alterando texto, los documento oficiales del colegio, en especial el libro de clases, carpetas y cualquier otro documento de uso exclusive.  38.- Lanzar escupitajos dentro del establecimiento a un miembro de la comunidad educative.  39.- Lanzar objetos desde dentro del establecimiento hacia el exterior o bien desde las ventanas de las salas de clases.  40.-Lucrar de cualquier maner (por juegos, ventas de artículos y/o comestibles en general) para beneficio personal.  41.-Maltratar , destruir o hurtar material pedagógico.  42.-Maltrato a infraestructura del colegio ( rayar paredes, mesas, sillas, romper baño, ventana, chapas, puertas, computadores, etc.).  43.-Maltrato verbal a compañeros/as.  44.-Manipular material inflamable dentro del establecimiento tales como: encendedores, fósforos u otros elementos que puedan ocasionar algún daño humano o material.  45.- Manipular o activar elementos de protección y prevención de siniestro por ejemplo: extintores, red húmeda, campana y timbres, red eléctricas, etc.  46.-Mentir y/o no asumir hechos comprobados.  47.-Negarse a rendir evaluaciones o pruebas.  48.-No respetar las normas de seguridad de biblioteca y los talleres, evitando el normal funcionamiento de dichos recintos, e ingresar a ellos sin autorización de un docente.  49.-No acatar las normas de seguridad establecidas y participa desordenamente en los operativos de seguridad escolar.  50.-No asiste a actividades obligatorias, tales como reforzamiento, nivelaciones, talleres SIMCE, talleres PAES, talleres de formación, etc., que el establecimiento cite al alumno/a.  51.-No comunicar al profesor, al inspector o director cuando percibe que un estudiante o él mismo entrare en conflicto con sus iguales.  52.- No cumplir con compromisos asumidos formalmente con Profesor/a jefe, Orientador/a o Encargado/a de convivencia escolar, derivados de consecuencias formativas.  53.-No entregar, ocultar o destruir las comunicaciones y/o citaciones emanadas del establecimiento.  54.-Participar en guerrillas de agua, huevos, harinas, etc. U otros desordenes que atenten contra el normal desarrollo de las actividades escolares.  55.-Plagiar total o parcialmente material (compañero /a o internet) y hacerlo pasar como propio.  56.-Realizar acusaciones sin base o pruebas y menoscabar la honra de algún integrante de la comunidad educativa.  57.- Se niega a cumplir con medidas disciplinarias de este reglamento y manual.  58.- Sustrae instrumentos evaluativos a compañeros.  59.-Tener actitudes que atentan contra la seguridad propia y la de los demás en actividades extra programáticas u otras.  60.-Tomar fotos o grabar el desarrollo de una clase sin el consentimiento previo del profesor de la asignatura.  61.-Usar inadecuadamente equipos tecnológicos ya sean del establecimiento o no. | **DISCIPLINARIAS FALTAS GRAVES:**  Anotación negativa.  Citación al apoderado.  Cambio de curso permanente dentro del mismo nivel y/o especialidad.  Cancelación de la Matricula próximo año.  Citación con carácter de denuncia.  Condicionalidad de la Matrícula.  Denuncia con carácter judicial.  Expulsión inmediata del Establecimiento (aula segura).  Suspensión de clases de 01 a 03 días, con posibilidad de repetir misma cantidad de días.  Suspensión en la participación ceremonias y/o actividades.  Aplicación del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.  Sumario (funcionario), sanción determinada por investigador  Termino del cargo o empleo ejercido en ámbito educacional o que involucra una relación directa con personas menores de edad (art.160 código del trabajo).  **FORMATIVAS Y PEDAGOGICAS FALTAS GRAVES:**  Citación Apoderado.  Asignación de actividad alternativa.  Inscripción y presentación de evidencia de esta en programa (CESFAM u otro) para apoyo en consumo problemático de alcohol, droga y/o estupefacientes.  Ayudantía al profesor.  Cambio de Apoderado.  Carta de preocupación (certificada).  Colaborar con actividades extra programática, tales como: Ayudar a preparar actos cívicos, culturales o deportivos.  Compromiso escrito de la familia en cuanto a brindar más apoyo al estudiante.  Compromiso del estudiante en cuanto a cambio de conducta.  Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.  Derivación a especialistas internos y/o externos.  Hacer seguimiento (s) y registro (s) de modificaciones de comportamiento (ya sean negativas o positivas).  Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la buena convivencia escolar en las diferentes asignaturas.  Integración del apoderado en el proceso de enseñanza aprendizaje de su hija e hijo.  Limpiar algún espacio del establecimiento: patio, gimnasio, sala, biblioteca, comedor, otros en horario diferido.  Mediación con la participación de un especialista.  Plan de acción Colegio-Apoderado.  Presentación de un tema por parte del estudiante y exposición del mismo al grupo curso u otro que se asigne.  **APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO FALTAS GRAVES**  Cambio de grupo curso.  Conversación con el grupo curso sin el alumno presente.  Conversación con los padres y apoderados del alumno.  Convocar al comité de la sana convivencia  Derivación a control sano del consultorio comunal.  Derivación a psicólogo del Establecimiento  Derivación a psicólogo infantil, externo.  Derivación al asistente social.  Derivar antecedentes a Juzgado de familia.  Diagnóstico psicopedagógico.  Entrega de antecedentes a red SENAME.  Entrega de antecedentes CESFAM.  Entrega de antecedentes COSAM.  Entrega de antecedentes OPD.  Evaluación diferencial.  Integración a talleres que fortalezcan su autoestima.  Realizar despistaje entre sicopedagoga y profesor jefe.  Seguimiento de Hoja de Conducta, Libro de clases.  Seguimiento de notas.  Solicitud de cambio de Apoderado del alumno.  Vigilancia de su entorno en las distintas dependencias del Establecimiento.  Trabajos individuales con especialista. | |
| **TIPO DE FALTAS GRAVISIMAS:** | **MEDIDDAS PARA FALTAS GRAVISIMAS:**  **DISCIPLINARIAS FALTAS GRAVISIMAS:**  **FORMATIVAS Y PEDAGOGICAS FALTAS GRAVISIMAS**  **APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO FALTAS GRAVISIMAS**  **MEDIDAS REPARATORIAS FALTAS GRAVISIMAS** | |
| 1.-Abandonar el colegio en horas de clases sin autorización (fuga).  3.- Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad escolar.  4.- Adulterar notas en el libro de clases o en la evaluación.  5.- Agredir reiteradamente física o psicológicamente a un miembro de la comunidad escolar.  6.-Agredir físicamente a funcionario del establecimiento.  7.-Agredir verbal, física o psicológicamente a un alumno más débil o hacerlo entre varios.  8.-Agredir físicamente a apoderado o a personal del establecimiento.  9.- Atentar contra su misma integridad física, ejemplo: auto cortes.  10.- Calumnia o injuria a otros, tanto en forma oral como a través de medios escritos o electrónicos; sean estos compañeros, funcionarios del establecimiento o miembros de la comunidad educativa, con perjuicio a su honorabilidad ( ciberbullyng).  11.- Causar lesiones graves, ejemplo cortes a miembros de la comunidad escolar.  12.- Cometer abusos deshonestos.  13.- Cometer otros delitos no mencionados  14.- Cometer robos con daños a los bienes o las personas en el colegio o los miembros de la comunidad escolar.  15.- Cometer un delito en contra de la vida o la integridad física y psicológica de un miembro de la comunidad escolar o contra su libertad o indentiidad sexual.  16.-Comportarse inadecuadamente durante las salidas a terreno que impliquen un daño a personas, instituciones, medios de transporte, lugares visitados y/o prestigio del establecimiento.  17.- Constituir y conformar pandillas que realicen actividades de amedrentamiento de estudiantes o adultos y/o actividades de control de espacios o de personas para cualquier tipo de fin por cualquier medio.  18.- Consume, porta, vende, incita al consumo, o distribuye drogas o alcohol en dependencias del establecimiento o proximidades del mismo, o afuera del establecimiento con uniforme del mismo, o en salidas pedagógicas como giras de estudio, paseo de cursos etc.  19.- Consumir tabaco al interior del colegio o durante salidas pedagógicas.  20.- Cualquier agresión física, molestia o broma ocurrida en baños o camarines.  21.- Cualquier conducta relacionada a acoso escolar determinada como gravísima (aislar, insultar, agredir, acosar por redes sociales, invadir privacidad, robar , intimidar).  22.- Escribir propaganda política, pornográfica, palabras soeces o dentro del establecimiento.  23.- Falsificar justificativos, firmas u otras notas del apoderado.  24.- Falta a la honestidad, obteniendo o dando información antes, durante o después de la aplicación de un instrumento evaluativo, copia o plagio de documentos, incluso mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico.  25.- Faltar a la moral y a las buenas costumbres, tales como: tener relaciones sexuales, dentro del colegio, hacer gestos y/o plasmar dibujos, grafitis o escrituras obscenas.  26.- Golpear en los genitales y/o senos a compañeros/as.  27.- Grabar, filmar, exhibir y/o exponer a miembros de la comunidad o su buen nombre, dañando su imagen e integridad personal y sexual.  28.- Hacer la cimarra.  29.- Hackear páginas del colegio o crear páginas y cuentas falsas y/o anónimas.  30.- Ingerir y/o portar bebidas alcohólicas dentro o en las cercanías del colegio con o sin uniformes, o en otros lugares donde se realicen actividades del colegio.  31.- Ingresar al establecimiento en estado de intemperancia o alteración de conciencia, después de haber ingerido algún tipo de droga, alcohol o estupefaciente.  32.- Ingreso al establecimiento de libros, revistas, videos, celulares etc. Que posean una connotación pornográfica.  33.- Involucra e incita a personas externas para que amedrenten o agredan física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.  34.- Mantener la calidad de alumno condicional por dos años seguidos y/o sume una segunda condicionalidad en el mismo año.  35.- Participar activa o pasivamente en actividades violentas, tales como riñas o golpizas dentro del establecimiento o comportamientos externos que atenten contra la dignidad de terceros o la imagen del establecimiento.  36.- Pelear al interior del colegio o fuera de éste.  37.- Portar armas de fuego o corto punzantes en el colegio.  38.- Portar o microtraficar alcohol o drogas.  39.- Portar y/o utilizar todo tipo armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales.  40.- Portar, traficar, consumir y/o promover el consumo de cualquier tipo de droga estimulante, bebidas alcohólicas, tanto dentro del establecimiento como en sus inmediaciones.  41.- Practicar bullyng dentro o fuera del establecimiento.  42.- Proferir amenazas, levantar calumnias, injurias con actitudes o palabras a cualquier miembro de la comunidad.  43.- Propiciar y/o participar en tomas o actividades que atenten contra de la estructura e integrantes de la comunidad educativa.  44.- Provocar deliberadamente destrozos, rayados o deterioros a la infraestructura e instalaciones del colegio.  45.- Publicar en medio de difusión masiva videos o fotografía de otros miembros de la comunidad escolar y que perjudiquen gravemente su honra, vida privada o integridad psicológica.  46.- Rehusarse a responder una prueba, ya sea en forma individual o colectiva.  47.- Sacar el libro de clases del establecimiento.  48.- Tocar de forma inapropiada a otros miembros de la comunidad educativa (tocar partes íntimas, manosear).  49.- Utilizar maliciosamente grabaciones, fotografías, filmaciones, correos electrónicos, redes sociales y otras vías tecnológicas que afecten la dignidad de las personas, dañen su imagen o que signifiquen intimidación y menoscabo de sus derechos.  50.- Vender o comprar especies robadas al interior del colegio.  51.- Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño).  52.-Explotación Sexual.  53.-Otros constitutivos de delito  54.-Producción y distribución de material pornográfico.  56. - Tráfico de sustancias ilícitas. | **MEDIDAS DISCIPLINARIAS FALTAS GRAVISIMAS:**  Anotación negativa. Citación al apoderado.  Citación con carácter de denuncia.  Suspensión de clases de 03 a 05 días, con posibilidad de repetir misma cantidad de días.  Cambio de curso permanente dentro del mismo nivel y especialidad.  Condicionalidad de la Matrícula.  Cancelación de la Matricula próximo año.  Expulsión inmediata del Establecimiento (aula segura).  Denuncia con carácter judicial.  Suspensión en la participación ceremonias y/o actividades.  Aplicación del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.  Sumario (funcionario), sanción determinada por investigador.  Termino del cargo o empleo ejercido en ámbito educacional o que involucra una relación directa con personas menores de edad (art.160 código del trabajo).  **FORMATIVAS Y PEDAGOGICAS FALTAS GRAVISIMAS:**  Conversación individual con el alumno.  Asignación de actividad alternativa (lecturas complementarias, trabajos comunitarios, etc.).  Colaborar con actividades extra programática, tales como: Ayudar a preparar actos cívicos, culturales o deportivos.  Asistencia a charla o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancia ilícitas.  Ayudantía al profesor.  Cambio de Apoderado.  Carta de compromiso del estudiante y apoderado.  Derivación a especialistas externos.  Derivación a orientación.  Hacer seguimiento (s) y registro (s) de modificaciones de comportamiento (ya sean negativas o positivas).  Intervenciones a nivel del grupo o del curso.  Mediación con la participación de un especialista.  Plan de acción Liceo - Apoderado.  **APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO FALTAS GRAVISIMAS:**  Cambio de grupo curso.  Conversación con el grupo curso sin el estudiante presente.  Conversación con los padres y apoderados del estudiante.  Convocar al equipo de convivencia escolar.  Derivación a psicólogo del Establecimiento.  Derivación a psicólogo externo.  Derivación al asistente social.  Derivar antecedentes a Juzgado de familia  Diagnóstico psicopedagógico.  Entrega de antecedentes a red SENAME y otras instituciones.  Evaluación diferenciada.  Integración a talleres que fortalezcan su autoestima.  Realizar despistaje entre sicopedagoga y profesor jefe.  Seguimiento de Hoja de Conducta, Libro de clases.  Seguimiento de notas.  Solicitud de cambio de Apoderado del alumno.  Trabajos individuales con especialista.  **MEDIDAS REPARATORIAS FALTAS GRAVISIMAS:**  Activación Redes de Apoyo.  Actividades preventivas.  Arbitraje entre las partes.  Conciliación y Arbitraje, Con la participación de un tercero en la búsqueda de acuerdo  Derivación psicosocial y familiar.  Devolución del objeto dañado.  Devolución del objeto robado.  Disculpas personales.  Diálogo grupal reflexivo.  Mediación entre las partes con especialistas.  Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal, y/o por escrito.  Reparar la falta con una acción que represente un servicio a la comunidad o un servicio pedagógico: cooperar en biblioteca, cooperar en el casino, Etc. | |

**DISPOSICIONES GENERALES EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS:**

**I.- Amonestación verbal.**

a) Es motivada por una falta leve.

b) Es aplicada por el personal docente de aula, docente directivo, inspectoría, asistentes de la educación que estén directamente relacionados con los estudiantes.

c) Si la conducta inadecuada involucra a más de una persona, el profesor o inspector que conozca el caso, servirá de mediador; permitiendo sólo a las partes contar los hechos desde su punto de vista, sin interrupción, en un espacio neutral y luego será el adulto el que determinará las medidas reparatorias adoptadas en favor del afectado, las que pueden ser disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales; logrando un acuerdo entre las partes. El profesional, deberá dejar constancia en la hoja de vida de los estudiantes de lo ocurrido.

d) Si el problema de disciplina ocurre dentro de la sala de clases, la medida disciplinaria la aplica el profesor. Si el problema es fuera de la sala de clases, la medida disciplinaria la aplica inspectoría.

**II.- Amonestación escrita:**

a) Está motivada por reiteradas amonestaciones verbales y se deja constancia en la hoja de vida de él o la estudiante, estando éste(a) en conocimiento de la falta.

b) Es aplicada por el personal docente, co-docente, dirección, inspectoría, encargado de convivencia escolar.

c) Se aplica también en casos de faltas graves y gravísimas.

**III.- Suspensión de clases: Faltas graves 1-3 días, Faltas gravísimas 3-5 días, (se pueden prorrogar por segunda vez):**

1. Se informa al estudiante por escrito, quedando citado a entrevista para notificarlo e informar los términos de la suspensión, siendo éstos los siguientes:

● Cantidad de días que se hará efectiva la suspensión. (Faltas graves 1-3 días, gravísimas 3 a 5 días).

● Trabajo pedagógico o de formación que el estudiante debe realizar, con la correspondiente rúbrica. Si corresponde, exposición del trabajo realizado por el o la estudiante, a un curso consensuado por las partes.

b) Es motivada por incurrir en faltas graves o gravísima.

c) Se deja constancia en la hoja de vida de él o la estudiante, el hecho que motivó esta sanción lo más textual posible.

d) Es aplicada por inspectoría, dirección o encargado de convivencia escolar, posterior a haber analizado la falta que motiva la suspensión con el Departamento de Convivencia Escolar.

e) El estudiante toma conocimiento de la resolución firmando la hoja de vida y la suspensión de clase.

**IV.- Condicionalidad de la matrícula:**

a) Se cita por escrito al o la estudiante, para la toma de conocimiento de la medida y se deja constancia en la hoja de vida de éste(a), considerando este documento como esencial para los efectos de renovar o no la matrícula del año escolar siguiente.

b) Se aplica cuando las medidas anteriores no han producido un cambio conductual positivo en él o la estudiante, o como consecuencia de la reiteración de faltas graves o gravísimas, consignadas en su hoja de vida; entendiendo que estas conductas afectan seriamente la convivencia escolar y al normal desarrollo de las actividades académica.

c) Es aplicada por el encargado de convivencia escolar, y en el caso que la medida se aplique para el inicio de un semestre académico la decisión la tomará con participación del consejo de gestión escolar, cuando corresponda.

d) Con el objetivo de apoyar en forma pedagógica o psicosocial al estudiante, se le derivará a un taller que sea pertinente a la gravedad de la o las infracciones cometidas (ejemplo: Taller de habilidades sociales, taller de acompañamiento pedagógico, entre otros). Este taller será de carácter obligatorio para el estudiante, tendrá una duración de un semestre, al término de este periodo se evaluará, en el consejo de disciplina; si la mala conducta persiste, se determinará su permanencia o no permanencia en el taller para el semestre siguiente, y deberá firmar la condicionalidad en entrevista con un integrante del departamento de convivencia escolar.

e) En forma paralela a la participación del estudiante en el taller, un integrante del departamento de convivencia escolar, realizará un acompañamiento, que se traduce en entrevistas mensuales al o los estudiantes; siendo su asistencia de carácter obligatorio. Donde se revisarán los avances del/la estudiantes tanto en lo académico como en lo psicosocial.

**V.- Asistencia solo a rendición de evaluaciones:**

Él o la estudiante asiste sólo a dar las pruebas en el horario establecido por el liceo, de acuerdo a:

a) Prescripción de un Psicólogo o Psiquiatra, o por decisión del Consejo de Disciplina y Dirección del colegio, ya que su conducta atenta contra su bienestar y/o el de la comunidad educativa. Esta decisión es de carácter irrevocable.

b) El/la estudiante será oportunamente informado en entrevista con la Dirección o encargado de convivencia escolar del Colegio, Inspectoría General, UTP que corresponda; la que quedará consignada en la hoja de vida de él o la estudiante.

c) El temario y las fechas de las evaluaciones serán coordinados y entregados al estudiante y apoderado, por el profesor jefe y/o la encargada de la Unidad Técnica Pedagógica que corresponda.

d) Las evaluaciones serán supervisadas por un docente o funcionario de Inspectoría.

**VI.- No renovación de la matrícula:**

a) Previo al inicio del procedimiento de no renovación de matrícula el profesor jefe y/o un miembro del departamento de convivencia escolar del establecimiento, se entrevistará con el/la estudiante, manifestándole las inconveniencia de las conductas presentadas, las que afectan gravemente la convivencia escolar y al normal desarrollo de las actividades académicas; advirtiéndole la posible aplicación de la no renovación de la matrícula, para el período escolar siguiente.

b) En la entrevista con el profesor jefe y/o un miembro del departamento de convivencia escolar del establecimiento, el estudiante tendrá derecho a ser oído y a presentar sus descargos, teniendo la posibilidad de tener un justo proceso. Todo esto deberá quedar consignado en su hoja de observaciones. En esta conversación, se tratará la o las faltas con el propósito de que él o la estudiante reflexione, recapacite sobre lo ocurrido, aprenda que toda acción tiene su consecuencia, asuma esas consecuencias y cambie la conducta.

c) De no presentar cambios positivos, durante los meses siguientes a la entrevista, durante la primera quincena del mes de octubre, el/la estudiante, será oportunamente notificado de la medida disciplinaria de no renovación de matrícula, a través de carta Certificada. Sin perjuicio de lo anterior, el/la estudiante será citado/a por el director del establecimiento, quien personalmente le hará saber de la medida aplicada.

d) La no renovación de matrícula, será además, informada a la Superintendencia de Educación y Dirección Provincial de Educación Santiago Sur, en un plazo de cinco días hábiles, de haber sido informada la medida al apoderado; lo que será acompañado de un expediente que presente los compromisos y condicionalidades que el estudiante junto a su apoderado acordaron, como también todas las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que el establecimiento brindó al estudiante para mejorar su conducta.

e) Se aplica a él y la estudiante (s), cuyo comportamiento afecta seriamente la convivencia escolar y al normal desarrollo de las actividades académicas; entendiendo que el establecimiento realizó durante todo el año acciones orientadas a evitar conductas disruptivas contempladas en el presente reglamento, calificadas como graves y/o gravísimas ; tales como las socialización del reglamento, jornadas de desarrollo personal, programa de orientación, técnicas de resolución de conflicto, entre otras.

f) Se deberá considerar como agravante cuando él o la involucrado/a no reconozca el hecho, a pesar de haber testigos y/o cómplices que lo/a haga responsable; lo que hace aconsejable su salida definitiva del establecimiento.

g) Se aplica a los y las estudiantes, cuando la falta grave y/o de extrema gravedad es reiterada en el tiempo y no ha habido un cambio en el estudiante durante el período escolar y no es posible continuar aplicando medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial.

h) Es aplicada por la Dirección, pudiendo ser revisada, sólo en casos que el afectado/a se acoja al proceso de apelación, dentro de quince días hábiles después de ser informada la medida, en cuyo caso, se tendrá que realizar un Consejo de Disciplina especial, conformado por los profesores, miembros del Departamento de Convivencia Escolar, jefe de UTP, Psicóloga y si corresponde profesionales del Equipo Multidisciplinario; presidido por el Director del colegio, con el fin de analizar el caso y determinar:

● Ratificar la medida tomada.

● Cambiar la medida disciplinaria.

Para ambos casos, se citará nuevamente al apoderado para informar la resolución del consejo, la que tendrá carácter de irrevocable. Sin perjuicio de lo anterior, se enviará carta certificada.

**VII.- Cancelación de la matrícula o expulsión:**

Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante. A través de este acto, el o la estudiante deja de ser parte de la comunidad

educativa. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado, según el caso, quien podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”. Para poder expulsar a un estudiante se debe previamente dar cumplimiento a:

a) Al inicio del procedimiento de cancelación de matrícula o expulsión, el director del establecimiento se entrevistará con el /la estudiante manifestándole las inconveniencia de las conductas presentadas, las que afectan seriamente la convivencia escolar y al normal desarrollo de las actividades académica, advirtiendo el deber de denunciar, tal como señala el artículo 175 del Código de Procesal Penal, que “obliga al establecimiento a denunciar dentro de las veinticuatro horas siguientes, al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal”.

b) En el caso de que una conducta atente directamente contra la integridad física y/o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al párrafo 3º del título I del decreto con fuerza de ley Nº 2 del Ministerio de Educación del 2010, se aplicará la Cancelación de Matrícula.

c) Se aplica a los estudiantes cuando la falta gravísima se realiza durante cualquier momento del período escolar y no es posible continuar aplicando medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial.

d) Es aplicada por la Dirección del colegio, pudiendo ser revisada, sólo en casos que el/la sancionado/a apele, dentro de quince días hábiles de su notificación, en cuyo caso, se tendrá que realizar un Consejo de Disciplina especial para reevaluar la medida y entregar respuesta en un plazo de cinco días, al/la interesado/a. Sin perjuicio de lo anterior, el director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida informará a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, lo que deberá ser realizado en plazo de cinco días hábiles.

**VIII.- PLAN DE INTERVENCIÓN QUE ACOMPAÑA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS:**

A. LOS Y LAS ESTUDIANTES QUE MANTENGAN UNA CONTINUA CONDUCTA DE FALTAS LEVES:

Serán objeto de un plan remedial por parte del profesor jefe, profesor de asignatura, derivación a psicólogo y/o trabajadora social si fuere necesario, y convivencia escolar (solo si la conducta fuera reiterada y sostenida en el tiempo).

B. LOS Y LAS ESTUDIANTES QUE MANTENGAN UNA CONTINUA CONDUCTA DE FALTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS:

Serán objeto de un plan remedial, formativo y de acompañamiento planificado por dupla psicosocial, profesor jefe, dirección, convivencia escolar, y/o

coordinadora PIE si correspondiera (cada uno desde su campo de acción). Dicho plan contará con instancias tales como: Medidas formativas y pedagógicas, Medidas disciplinarias, Medidas Reparatorias, Medidas de acompañamiento.

**IX.- PROCEDIMIENTOS GENERALES A SEGUIR FRENTE A FALTAS LEVES:**

a) Si aún se mantiene la conducta negativa, el profesor o la persona de la comunidad educativa, con quien se genera el problema solicitará una entrevista con el/la estudiante para encontrar una solución al caso. Se deberá dejar compromiso por escrito, por el /la estudiante de las medidas que asume.

b) Se informará a través de una comunicación la falta que debe ser corregida, dándose un plazo no superior a siete días hábiles, el cual se irá prorrogando en el tiempo según sea necesario.

● Si el/la estudiante no cumple el cambio en el plazo establecido, inspectoría general solicitará una nueva entrevista para encontrar una solución al caso.

X.- PROCEDIMIENTOS GENERALES A SEGUIR FRENTE A FALTAS GRAVES:

Para todas las faltas calificadas como graves se debe realizar en primera instancia un diálogo personal entre el/la estudiante y la persona con quien se haya planteado el problema (docente, directivos, inspectores, asistentes educativos), una vez realizada su intervención in situ, será derivado a oficina de inspectoría o a equipo de convivencia escolar la que acompañará en el diálogo; en esta instancia el estudiante tendrá derecho a ser oído y a presentar sus descargos, lo que deberá quedar consignado en su hoja de observaciones y/o Acta de entrevista. En este diálogo, se tratará la falta, con el propósito de que él o la estudiante reflexionen, recapacite sobre lo ocurrido, aprenda que toda acción tiene su consecuencia, asuma esas consecuencias y cambie la conducta, se deberá:

a) Conversar con él o la estudiante en presencia del profesor que conoce el problema, un o unos integrantes del equipo de convivencia, con el fin de aclarar la falta establecida en el reglamento interno por la cual se le pretende sancionar, respetando la presunción de inocencia y permitiendo al estudiante a ser escuchado (debido proceso).

c) Se aplicará la respectiva medidas disciplinarias, pedagógicas, reparatorias y de acompañamiento que en función de la situación ameriten de acuerdo al debido proceso, tomando en consideración atenuantes o agravantes.

d) De acuerdo al Reglamento Interno, se aplica la sanción que consiste en uno o tres días de suspensión de clases, durante los cuales el alumno deberá realizar un trabajo formativo, acorde a la falta cometida, con la intención de que reflexione sobre su conducta, el cual debe ser presentado a un integrante del equipo de convivencia escolar al regreso de su suspensión y si lo amerita, deberá exponerlo frente a su curso u otro que se determine.

e) De todas estas acciones deberá dejar constancia escrita con firma de los participantes.

**XI.- PROCEDIMIENTOS GENERALES A SEGUIR FRENTE A FALTAS GRAVÍSIMAS.**

Para todas las faltas calificadas como de extrema gravedad se debe realizar:

a) Será abordada por el equipo de convivencia escolar.

b) Se citará al/la estudiante por escrito y/o telefónicamente para informar de lo ocurrido por parte del equipo de convivencia escolar, el objetivo de esta medida es que el/la involucrado/a tome conocimiento de la situación y junto con el colegio propicien un cambio conductual.

c) Se procederá a agendar una entrevista personal con integrante del equipo de convivencia escolar del colegio y el o la estudiante, y si es necesario se remitirá a un profesional competente externo para apoyar debidamente un cambio conductual. Esta derivación debe

quedar registrada en su hoja de vida, dando un plazo de 3 días hábiles para confirmar en el colegio la atención con el profesional. En paralelo la psicóloga del colegio realizará un acompañamiento quincenal o mensual para monitorear el cambio conductual del estudiante hasta el primer informe del profesional externo para no generar una doble intervención. Por otro lado, es responsabilidad del/la estudiante, la gestión de atención de salud necesaria frente a tratamientos complementarios.

d) En esta ocasión el o la estudiante deberá firmar la condicionalidad de su matrícula. Esto significa, que al finalizar el semestre correspondiente, se evaluará su comportamiento en Consejo de Profesores, previo informe fundamentado y se resolverá si el o la estudiante continúa o no en el establecimiento al año siguiente.

e) De acuerdo al Reglamento Interno, se aplica la sanción que consiste en tres o cinco días de suspensión de clases ( con la posibilidad de repetir la cantidad de días por una segunda vez), durante los cuales el alumno deberá realizar un trabajo formativo, acorde a la falta cometida, con la intención de que reflexione sobre su conducta, el cual debe ser presentado a un integrante del equipo de convivencia escolar al regreso de su suspensión y si lo amerita, deberá exponerlo frente a su curso u otro que se determine.

f) Una vez que el o la estudiante se reintegre a clases, un integrante del equipo de convivencia escolar realizará un acompañamiento quincenal o mensual para monitorear el cambio conductual del estudiante, con el propósito de orientar y apoyar al/la estudiante en su proceso de formación. Se deberá dejar por escrito las observaciones que deriven de los seguimientos de conducta por parte de algún miembro de convivencia escolar.

g) El/la estudiante, en caso que se aplique una medida disciplinaria de condicionalidad de su matrícula deberá firmar el informe de condicionalidad. Esto significa, que al finalizar el semestre correspondiente, se evaluará su comportamiento en Consejo de Profesores, previo informe fundamentado y se resolverá si él o la estudiante continúa o no en el establecimiento al año siguiente.

h) En el caso de las faltas gravísimas, como porte de sustancias alucinógenas o bebidas alcohólicas, se dejarán con encargado de convivencia escolar, dichas sustancias e implementos que el estudiante portaba, las que serán entregadas a la autoridad competente, según sea el caso.

i) En los casos de que, el estudiante se encuentre consumiendo o bajo los efectos de drogas o sustancias alucinógenas o bebidas alcohólicas, según la Ley Nº 20.000 (para la prevención del tráfico y consumo de sustancias ilícitas) y el artículo 175 del Código de Procesal Penal, se obliga al establecimiento educacional a denunciar a las autoridades pertinentes, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal, esta situación es informada en esta entrevista, dejando en equipo de convivencia escolar las sustancias e implementos que el estudiante portaba, los que serán entregado a los organismos competentes (PDI, Carabineros o Tribunales).

j) No obstante lo anterior, si el caso lo amerita, el departamento de convivencia escolar realizará una intervención en el curso y/o talleres formativos, relacionados con la falta.

k) En los casos de él, la o los estudiante (s) que cursan Cuarto Medio y que cometan una falta considerada gravísima, se les aplicará una sanción especial, que será consensuada con el Consejo de Profesores y Consejo Escolar.

l) En caso de faltas que impliquen acoso y/o abuso sexual:

1. Cabe señalar que la Ley Nº 20.526 (que sanciona acoso sexual de menores, la pornografía infantil virtual y la posesión de material pornográfico infantil) y el artículo 175 del Código de Procesal Penal, obliga al establecimiento educacional a denunciar a las autoridades pertinentes, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal, esta situación es informada en esta entrevista, dejando en equipo de convivencia escolar los objetos que el estudiante portaba, las que serán entregado a los organismos competentes.

2. En caso de efectuarse la cancelación de la matrícula, el/la afectado/ a tendrá quince días hábiles, desde que fue notificado, para realizar la apelación. Esta deberá ser dirigida por escrito a la Dirección del Establecimiento, quien en conjunto con el Consejo de Profesores y/o Consejo Escolar, reevaluará el caso para cambiarla por otra sanción o ratificar la medida. La respuesta será dada al/la estudiante en un plazo de cinco días hábiles. La resolución será comunicada personalmente al/la interesado/a y/o a través de carta certificada, además será informada a los organismos ministeriales correspondientes.

3. No obstante lo anterior, el departamento de convivencia escolar realizará una intervención en el curso y/o talleres formativos, relacionados con la falta.

Nota: Estas medidas disciplinarias serán aplicadas por el encargado de convivencia escolar, pudiendo ser revisada, sólo en casos que el/la (los/las) estudiante (s) apele a la dirección del colegio, dentro de quince días hábiles, luego de ser informada la medida y en cuyo caso, se tendrá que realizar un Consejo especial Disciplinario de profesores, para analizar el o los casos; instancia última para revocar o no la medida.